

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 23 de enero del 2023. A la mesa del informándole que se encuentra pendiente el trámite de notificación de la parte demandada, arts. 291,292 CGP y Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se observa del plenario que la parte actora presenta escrito de fecha 31 de octubre del 2022 , Sírvasse proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: CAROLINA MARTINEZ GAVIRIA C.C. 66.999.056
RADICACIÓN: 760014003007202200385-0

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO NO. 91
Santiago de Cali, veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, allega escrito en donde solicita al despacho, se dé tramite al memorial de fecha 31 de octubre de 2022, respecto al auto de seguir adelante con la ejecución. No obstante, se debe indicar al memorialista que por auto de fecha 16 de noviembre del 2022 se le requirió para que cumpliera la carga de notificación conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del CGP, y ley 2213 del 2022 art.8°, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en dicho auto y dar cumplimiento a lo indicado por el despacho, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del CGP.

Por lo anterior el despacho, **RESUELVE,**

ESTARSE el memorialista a lo requerido en auto de fecha 16 de noviembre del 2022, notificado por estado el día 17 de noviembre de la misma anualidad.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 24 de enero del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee4e25d4e659967897de8c0b0245f53c94caefb4e3a3df0fcfd18739c23e4796**

Documento generado en 23/01/2023 01:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>